



RESOLUCIÓN O N° 3125

MAT.: Reemplaza locales de votación en III Región, Elecciones Primarias Presidencial y de Diputados, 2017.

SANTIAGO, 26 MAY 2017

VISTO:

La Resolución O N° 2974, de fecha 15 de mayo de 2017; lo dispuesto en el artículo 70 A, letra j) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y artículo 54 de la Ley N° 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes proporcionados por la señora Directora Regional de la III Región del Servicio Electoral, con fecha 22 y 23 de mayo de 2017.

RESUELVO:

1. Reemplazase en la III Región, en la circunscripción electoral que se indica del anexo Resolución O N° 2974, de 15 de mayo de 2017, los Locales de Votación en que funcionarán las Mesas Receptoras de Sufragios para las Elecciones Primarias Presidencial y de Diputados, a realizarse el domingo 2 de julio de 2017, las siguientes designaciones:

- a) Circunscripción electoral CALDERA el local de votación ESCUELA ABRAHAM SEPULVEDA PIZARRO, ubicado en JUAN MARTINEZ 351, por ESCUELA MANUEL ORELLA ECHANEZ, ubicado en OSSA VARAS 501, CALDERA.
- b) Circunscripción electoral COPIAPO el local de votación ESCUELA ABRAHAM SEPULVEDA PIZARRO, ubicado en JUAN MARTINEZ 351, por LICEO BICENTENARIO MERCEDES FRITIS MACKENNEY, ubicado en AVENIDA HENRIQUEZ 589, COPIAPO.

2. Comuníquese a la Junta Electoral de Copiapó.



ANÓTESE y COMUNÍQUESE

ELIZABETH CABRERA BURGOS
SUBDIRECTORA DE REGISTRO, INSCRIPCIONES Y ACTO ELECTORAL

JPOD/OSM/cga
DISTRIBUCIÓN

- CONSEJO DIRECTIVO
- DIRECCIÓN REGIONAL III
- DIVISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
- DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- DIVISIÓN DE REGISTROS Y PADRÓN ELECTORAL
- ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES

